

GOBIERNO REGIONAL PIURA



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo C.  
GERENCIA SUB REGIONAL  
**RECIBIDO**  
Fecha: 24 JUN 2010  
Hora: 10:00  
Firma:

*343*  
*Presidencia de la*  
*4 Nuevos*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 93 -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 23 JUN 2010

**VISTOS :** El INFORME N° 915-2010/GRP-401000-401400-401420 de fecha 17 de Junio del 2010; INFORME N° 291-2010/GRP-401000-401400-401420-JGA de fecha 16 de Junio del 2010; MEMORANDUM N° 323-2010/GRP-401000-401100 de fecha 16 de Junio del 2010; INFORME N° 024-2010/GRP-401000-401300-EAIII de fecha 10 de Junio del 2010; INFORME N° 018-2010/GRP-401000-401300-CONTRATACIONES de fecha 03 de Junio del 2010; INFORME N° 856-2010/GRP-401000-401400-401420 de fecha 31 de Mayo del 2010; la Resolución Gerencial Sub Regional N° 111-2010/GRP-GSRLCC-G de fecha 26 de Febrero del 2010; Addenda N° 01 al CONTRATO N° 03-2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 08 de Marzo del 2010; Contrato N° 03-2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 04 de Mayo del 2009; referidos a la reformulación de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 111-2010/GRP-GSRLCC-G de fecha 26 de Febrero del 2010; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 04 de Mayo del 2009, se suscribió el CONTRATO N° 03-2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y la empresa contratista J.J.&LO CONTRATISTAS GENERALES SRL.; cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRIMACION ASFALTICA" que conforman los trabajos que a continuación se detallan, conforme a las Bases Administrativas y a lo estipulado en la CLAUSELA 1.5 :

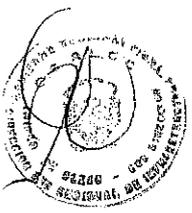
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Imprimación Asfáltica	M2	19,341.10
Esparcido, Compactación Mezcla Asfáltica	M3	1,964.23
Transporte Mezcla Asfáltica	M3	1,964.23
Sellado de Bermas	M2	8,920.00
Movilización y Desmovilización de Equipo	GL-B	1.00

El monto total del es de S/. 409,352.02 Nuevos Soles.

Que, con fecha 08 de Marzo del 2010, se suscribió la ADDENDA N° 01 del CONTRATO N° 03-2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y la empresa Contratista J.J&O CONTRATISTAS GENERALES; por el importe de S/. 37,396.80 Nuevos Soles.

Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 111-2010/GRP-GSRLCC-G de fecha 26 de Febrero del 2010; se aprobó la ejecución de la Prestación del Adicional referida a la PARTIDA DE SELLADO DE PAVIMENTO EN EL SERVICIO del Contratista J.J&O CONTRATISTAS GENERALES, por el importe de S/. 109,343.11 Nuevos Soles, ello con la finalidad de proteger con un sellado el pavimento de la carretera de igual modo que se protejan las bermas debido a las constantes precipitaciones pluviales que ocurren en la zona.

Que, mediante el INFORME N° 856-2010/GRP-401000-401400-401420 de fecha 31 de Mayo del 2010; la Unidad de Obras y



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

293

29 JUN 2010

Sullana,

Liquidaciones, solicita a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la elaboración de la Addenda correspondiente al Contrato.

Que, mediante el INFORME N° 18-2010/GRP-401000-401300-CONTRATACIONES de fecha 03 de Junio del 2010, la Oficina de Contrataciones, hace de conocimiento al Sistema Administrativo de Abastecimientos, lo siguiente :

- Que, en la Resolución Gerencial Sub Regional N° 111-2010/GRP-GSRLCC-G de fecha 26 de Febrero del 2010, no se ha tenido presente el Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017 concordante con el Artículo 174° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Que, mediante el INFORME N° 024-2010/GRP-401000-401300-EAIII de fecha 10 de Junio del 2010, el CPC. Néstor Jiménez Córdova, emite opinión sobre el Adicional N° 02 al Contrato de Servicios, manifestando lo siguiente :

- Que, según el Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017 en su primer párrafo señala : **"...Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual deberá contar con la Asignación Presupuestal necesaria..."**
- Así mismo, en caso de adicionales con carácter de emergencia (es decir aquellos que pasen el 25% del contrato original) se deberá solicitar la autorización previo al pago a la Contraloría General de la República, quien tendrá un plazo máximo de quince (15) días hábiles, bajo responsabilidad para emitir pronunciamiento.
- Que, el Adicional N° 02 que es materia del presente Informe, manifiesta que éste ha sido autorizado y ejecutado, solo falta la firma de la ADDENDA al contrato y al pago correspondiente, la observación principal es la suma o el acumulado de los adicionales aprobados, estos SOBREPASAN el (25%) del contrato original, tal como ha continuación se detalla :

MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL S/. 409,352.02.

DETALLE	IMPORTE APROBADOS		IMPORTE PERMITIDOS		DIFERENCIA	
	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%
Adicional 1	37,396.80	9.14%	37,392.80	9.14	0.00	0
Adicional 2	109,343.1	26.71	64,945.20	15.86	44,397.91	10.85
TOTAL	146,739.9	35.85	102,338.0	25.00	44,397.91	10.85

353  
10/06/2010  
10/06/2010

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 293 -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 28 JUN 2010

- Que, como se podrá apreciar el importe acumulado de los adicionales aprobados (S/. 146,739.91), asciende al 35.85% del monto del contrato original, existe una diferencia porcentual del 10.85% cuyo importe asciende a S/. 44,397.91 Nuevos Soles.
- Finalmente manifiesta previa evaluación de la situación legal de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 111-2010/GRP-GSRLCC-G de fecha 26 de Febrero del 2010, que aprueba la ejecución de la prestación adicional N° 02 por el importe de S/. 109,343.11 Nuevos Soles, se modifique o deje sin efecto debiéndose aprobar la Prestación Adicional por el importe de S/. 64,945.20 Nuevos Soles.

Que, mediante el MEMORANDUM N° 323-2010/GRP-401000-401100 de fecha 16 de Junio del 2010, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, solicita a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la modificación de los Informes Técnicos.

Que, mediante el INFORME N° 291-2010/GRP-401000-401400-401420-JGA de fecha 16 de Junio del 2010, el Ing. Residente de Obra; manifiesta lo siguiente :

- La cantidad que debe consignarse en la Nueva Resolución, para la ejecución de la PARTIDA DE SELLADO de PAVIMENTO es la siguiente :

PARTIDA :	UNIDAD	METRADO (M2)	UNITARIO	PARCIAL S/.
SELLADO DE PAVIMENTO	M2	11,701.80	S/. 5.55	64,944.99

Que, mediante el INFORME N° 915-2010/GRP-401000-401400-401420 de fecha 17 de Junio del 2010, la Unidad de Obras y liquidaciones, remite a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, el Informe antes indicado, para la prosecución de las acciones administrativas correspondientes.

Que, según el Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017 en su primer párrafo señala : "...**Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato...**".

Que, conforme se advierte de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 111-2010/GRP-GSRLCC-G de fecha 26 de Febrero del 2010; esta ha sido emitida fuera de la normatividad legal vigente; por lo que se debe reformular; debiéndose emitir una nueva Resolución que apruebe la **PARTIDA DE SELLADO DE PAVIMENTO** por el importe de S/. 64,944.99 Nuevos Soles.

Estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal en el INFORME N° 155-2010/GRP-401000-401100 de fecha 21 de Junio del 2010;

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

293

Sullana,

29 JUN 2010

Con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA.**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2010/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Enero del 2010; y, la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-GSRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura" aprobada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR de fecha 28 de Mayo del 2006;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO** .- **Reformular** el

Artículo Primero de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 111-2010/GRP-GSRLCC-G de fecha 26 de Febrero del 2010; quedando redactado de la siguiente manera :

**APROBAR** la ejecución de la **PARTIDA DE SELLADO DE PAVIMENTO** por el importe de **SESENTAICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTAICUATRO Y 99/100 NUEVOS SOLES (S/. 64,944.99)**; a cargo del proveedor de servicios **J.J.&LO CONTRATISTAS GENERALES**, para la ejecución de la Obra : **"CARRETERA SAJINOS-PAIMAS-PUENTE PARAJE VI ETAPA (CULMINACION)"**; por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la

presente Resolución a la Empresa **J.J.&LO CONTRATISTAS GENERALES**, en su domicilio ubicado en la **Av. Tacna N° 258 – 260 Oficina 3-B Tercer Piso – Piura.**

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** la

publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

**ARTICULO CUARTO.- HAGASE,** de

conocimiento el contenido de la presente Resolución, Unidad de Obras y Liquidaciones, Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Administración, Sistemas Administrativos de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Oficina de Contrataciones, OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Ing. Manuel Ricardo Torres Peché  
GERENTE SUBREGIONAL